senace	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	Código: PRO-OPP-02/01	
		Fecha de aprobación:	10/11/2017

PROCEDIMIENTO

ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Rosa Isabel Rengifo Lingán	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica	23/10/2017	VºBº ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN Senace
Revisado por:	Mariana Mariela Cisneros Méndez	Jefa de la Oficina de Oficina de Asesoría Jurídica	20/11/2017	VºBº MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ Senace
Aprobado por:	María Eulalia Olcese Herrera	Jefa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	20/11/2017	VºBº MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA Senace

1. OBJETO

Establecer el procedimiento para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional nacional e internacional, que suscribe el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, a efectos de orientar y optimizar los recursos para el cumplimiento de sus funciones, según los principios de eficiencia, eficacia y calidad.

2. ALCANCE

Lo dispuesto en el presente procedimiento es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del Senace.

3. PROCESO VINCULADO

El presente procedimiento está vinculado al macro proceso "Gestión de Convenios de Colaboración Interinstitucional", en concordancia con el Manual de Procesos del Senace vigente.

4. BASE NORMATIVA

4.1 Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus normas reglamentarias.
4.2 Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.
4.3 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4.4 Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

5. RESPONSABILIDAD

5.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

5.2 Los órganos y unidades orgánicas del Senace, son responsables de cumplir lo dispuesto en el presente procedimiento.

6. DEFINICIONES

6.1 **Adenda:** Es el documento mediante el cual se modifican los términos del convenio de cooperación marco o específico.

6.2 **Condición de interés:** Situación o característica que afecta directa o indirectamente al Senace y que será intervenida con el convenio. Esta condición de interés debe estar enmarcada en los objetivos institucionales del Senace.

6.3 **Contraparte:** Organismo público o privado, nacional o internacional, que ha manifestado la voluntad de celebrar un convenio de cooperación con el Senace o que el Senace ha identificado como receptor de la colaboración interinstitucional.

6.4 **Convenio de cooperación:** Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por convenio de cooperación al convenio marco o convenio específico que celebre el Senace con entidades públicas o privadas, nacionales e

internacionales en el que se manifiesta la voluntad y compromiso de las partes para realizar actividades de interés común y sin fines de lucro, para el logro de los objetivos, prioridades y metas institucionales del Senace.

6.5 **Convenio específico:** Acuerdo de cooperación que tiene como objetivo operativizar las líneas de trabajo identificadas en los convenios marcos mediante la determinación de compromisos y establecimiento de un Plan de Trabajo.

Este tipo de convenio puede celebrarse con prescindencia del convenio marco, según la naturaleza de las necesidades identificadas.

6.6 **Convenio marco:** Acuerdo de cooperación que en el marco de sus competencias el Senace suscribe con una o más entidades públicas o privadas a través del cual se estipulan objetivos generales y líneas de trabajo, los que se operativizarán a través de la suscripción de uno o varios convenios específicos. Este tipo de convenio marca el inicio de las relaciones interinstitucionales de una entidad con el Senace.

6.7 **Iniciativa de cooperación:** Idea inicial para promover la suscripción de un acuerdo de cooperación, el cual puede ser a iniciativa de algún órgano del Senace, o por alguna entidad pública o privada, nacional o internacional.

6.8 **Órgano ejecutor:** Órgano cuyas competencias se enmarcan en las actividades definidas en el Plan de Trabajo del convenio.

6.9 **Órgano proponente:** Órgano que promueve la suscripción de un convenio sobre la base de las condiciones de interés previamente identificadas.

6.10 **Plan de Trabajo**: Instrumento dinámico que puede actualizarse y que establece el cronograma de actividades, responsables y recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios específicos.

6.11 **Propuesta de convenio:** Proyecto de convenio elaborado por el órgano proponente, en coordinación con la contraparte.

7. ABREVIATURAS

Senace	: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
OA	: Oficina de Administración.
OAJ	: Oficina de Asesoría Jurídica.
OPP	: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
SG	: Secretaría General.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Todos los órganos del Senace están facultados para proponer y elaborar iniciativas de cooperación susceptibles de materializarse en convenios de cooperación.

8.2 Los convenios de cooperación a ser suscritos por el Senace pueden ser de dos (2) tipos: convenio marco y convenio específico.

a) Convenio marco: Establece las líneas de trabajo de las actividades a realizar, a partir de un análisis de las necesidades institucionales identificadas, teniendo claro el aporte al logro de la misión y objetivos institucionales. Los convenios marco deberán considerar el modelo establecido en el Anexo II del presente procedimiento.

b) Convenio específico: Establece las actividades a realizar sobre la base de las líneas de trabajo establecidas en el convenio marco, para lo cual se deberá adjuntar el marco lógico de la intervención, el Plan de Trabajo y en el caso Senace asuma compromisos que impliquen la asignación de recursos presupuestales, se deberá precisar el monto que asumirá el Senace. Los convenios específicos deberán considerar el modelo establecido en el Anexo III del presente procedimiento.

Excepcionalmente, en caso la contraparte lo solicite, se podrán suscribir documentos de similar naturaleza para lo cual se seguirá el mismo procedimiento.

8.3 La duración, término, prórroga y renovación de los convenios de cooperación se sujetan a los siguientes criterios:

a) El periodo de duración del convenio marco no debe exceder de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por un periodo igual o menor.
b) La prórroga está sujeta a la necesidad de las partes y se materializará mediante adenda suscrita por el/la Jefe/a del Senace o la persona a quien se le hubiera delegado expresamente esta facultad. Cualquiera de las partes puede solicitarlo antes del término de la vigencia del convenio, en un plazo de 30 días antes de su vencimiento.
c) En caso del convenio específico, el plazo no puede exceder de tres (03) años y debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el convenio marco.
d) La renovación del convenio se sujeta a las disposiciones señaladas en los literales que anteceden.

8.4 Para la elaboración de un convenio de cooperación se debe contar previamente con la revisión de la iniciativa por parte de la OPP y la autorización de la SG.

8.5 El órgano proponente es responsable de efectuar las coordinaciones para la suscripción del convenio con la contraparte, así como de la coordinación con los órganos competentes del Senace, según corresponda.

8.6 Los convenios de cooperación a suscribirse, cuentan con un expediente, el cual está conformado por los siguientes documentos:

a) Proyecto de convenio de cooperación, impreso en dos (02) ejemplares o en número similar a las partes intervinientes y con los respectivos vistos.
b) Copia del documento que acredita la representatividad o facultades para la suscripción de convenio o acuerdos o compromisos o memorando de entendimiento de la contraparte que suscribe el convenio o similares de cooperación, de ser necesario.
c) Informe técnico del órgano proponente que sustenta la conveniencia para el Senace de la suscripción del convenio de cooperación, según modelo del Anexo I.
d) Informe de valorización de la OA, de corresponder.
e) Informe técnico favorable de la OPP.
f) Informe legal favorable de la OAJ.

8.7 El Informe técnico del órgano proponente deberá contener como mínimo, la relación entre el objeto del convenio con los objetivos institucionales, condición de

interés, Plan de Trabajo - de ser necesario y cuando se trate de convenio específico – a ejecutar sobre la base de un marco lógico, su modalidad y recursos para su financiamiento - si los hubiera - así como de la conveniencia de su suscripción mediante un análisis costo beneficio.

En caso se trate de un convenio marco, el informe técnico debe sustentar la importancia de suscribirlo, identificando su articulación con los objetivos institucionales y condición de interés.

8.8 En aquellos casos en los que el convenio de cooperación requiera ser suscrito en otro idioma que no sea el idioma español, será necesario que el texto cuente con su respectiva traducción oficial en idioma español.

8.9 En caso el Senace reciba una solicitud de una entidad pública o privada, nacional o internacional, que manifieste la voluntad de suscribir un convenio de cooperación, ésta deberá ser derivada a la unidad orgánica cuyas funciones guarden relación con el objeto del convenio, a fin de que realice la evaluación correspondiente y se inicie con el procedimiento para la suscripción del convenio, conforme lo señalado en el numeral 8.4 de la presente Directiva.

8.10 El interés de suscribir un convenio de cooperación puede ser promovido por los órganos del Senace, o una entidad pública o privada, nacional o internacional, que ha manifestado la voluntad de celebrar un convenio de cooperación con el Senace.

8.11 Si las circunstancias lo ameritan, la SG realizará las acciones necesarias, a fin de que la suscripción del convenio de cooperación se lleve a cabo a través de un acto protocolar.

8.12 La evaluación del convenio de cooperación, la realiza la OPP al cierre del mismo, considerando el análisis del cumplimiento de los objetivos y compromisos planteados.

8.13 Los convenios de cooperación podrán ser modificados, por acuerdo mutuo de las partes, a propuesta del Senace, para lo cual se deberá sustentar dicha necesidad. La modificación se formalizará mediante una adenda al convenio respectivo.

8.14 Los convenios de cooperación podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso se elaborará la adenda que corresponda.

8.15 Los convenios de cooperación pueden ser resueltos por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento injustificado de las obligaciones estipuladas en el convenio, o por caso fortuito o fuerza mayor.

8.16 En el marco de los principios de celeridad y de ser necesario, la OPP, así como la OAJ, podrán realizar las coordinaciones y/o reuniones de trabajo con el órgano proponente, para complementar la información que resulte necesaria para la suscripción del convenio de cooperación.

9. DESCRIPCIÓN

9.1 Promoción de iniciativas de convenio de cooperación

<u>Formulación de la iniciativa de cooperación</u>

9.1.1 El órgano proponente identifica las iniciativas de cooperación, incluyendo las externas, que son canalizadas y derivadas por la Jefatura, a través de la SG.

JEFA (e) DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TICS
V°B°
ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN
Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA
Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
MARIANA GABRIELA CISNEROS MÉNDEZ
Senace

9.1.2 El órgano proponente que tiene la iniciativa de suscribir un convenio de cooperación, presenta a la OPP sus iniciativas de acuerdo al Formato PRO-OPP-02/01-A, para lo cual debe coordinar con la contraparte las condiciones del mismo.

Evaluación de la iniciativa de cooperación

9.1.3 La OPP en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, revisa que las iniciativas se encuentren alineadas a los objetivos institucionales, para luego ser remitidas a la SG.

9.1.4 La SG, revisa las iniciativas del convenio de cooperación, y de estar conforme, autoriza al órgano proponente el inicio de las acciones para gestionar la suscripción del convenio; caso contrario, comunica la no procedencia al órgano proponente y/o entidad pública o privada, según corresponda.

Comunicación de la iniciativa de cooperación

9.1.5 La SG comunica al órgano proponente, así como a la OPP, a fin de que registre las iniciativas autorizadas en la cartera de iniciativas.

9.2 **Elaboración y suscripción de convenio de cooperación**

Elaboración del convenio

9.2.1 Una vez autorizado el inicio de las acciones para gestionar la suscripción del convenio por parte de la SG, el órgano proponente, en coordinación con el o los órganos ejecutores competentes, elabora la propuesta de convenio de cooperación, la misma que será remitida a la OPP, adjuntando un informe técnico, según Anexo I.

9.2.2 En caso el convenio genere "contrapartida en especies", el órgano proponente deberá coordinar con la OA para la elaboración del informe de valorización, el mismo que será adjuntado al informe técnico.

Revisión del convenio

9.2.3 La OPP revisa y analiza el informe técnico del órgano proponente y la propuesta de convenio de cooperación y emite un informe técnico pronunciándose, en el ámbito de sus competencias, sobre la suscripción del convenio de cooperación, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. La OPP remite a OAJ la propuesta de convenio y el informe técnico, para opinión legal.

9.2.4 La OAJ revisa la propuesta de convenio de cooperación y emite un informe legal, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, pronunciándose sobre la viabilidad legal de suscribir el convenio de cooperación.

9.2.5 Con el informe técnico de la OPP y el informe legal favorable, la OAJ remite la propuesta de convenio de cooperación a la SG, recomendando la suscripción del mismo. En caso el informe técnico de la OPP o el informe legal contenga observaciones, se devuelve la propuesta de convenio de cooperación al órgano proponente para la subsanación.

9.2.6 El órgano proponente, subsana las observaciones, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles y remite a la OPP o a la OAJ, según corresponda, para luego continuar con el trámite correspondiente.

JEFA (e) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, OPERACIONES INTERNAS Y COOPERACIÓN TÉCNICA - Senace - V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ

Suscripción del convenio

9.2.7 La OAJ visa y recaba los vistos del Jefe/a del órgano proponente, de los órganos ejecutores competentes y del Jefe/a de la OPP, en el proyecto de convenio de cooperación a suscribirse.

9.2.8 El convenio de cooperación es suscrito por el/la Jefe/a del Senace o la persona en quien éste delegue expresamente dicha facultad mediante la correspondiente Resolución, así como por el responsable designado por la contraparte. La SG gestiona con la contraparte la suscripción de los dos (2) ejemplares, así como de los adjuntos, de corresponder.

9.2.9 La SG notifica la suscripción del convenio de cooperación a los órganos proponente y ejecutor.

9.2.10 La SG mantiene en custodia los convenios de cooperación originales, así como gestiona la publicación del convenio suscrito en el Portal Institucional del Senace.

9.3 Ejecución, seguimiento y evaluación del convenio de cooperación

Ejecución y seguimiento

9.3.1 Los órganos ejecutores son responsables de la ejecución de las actividades establecidas en los Planes de Trabajo de los convenios específicos, para lo cual se gestionarán la disponibilidad de recursos, incluyendo las gestiones para la adquisición de bienes y servicios, en caso corresponda.

9.3.2 Los órganos ejecutores elaboran en el marco de su competencia, un reporte de ejecución del convenio de cooperación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles al término de cada semestre, según el Anexo IV, mencionando el avance de las acciones y/o actividades establecidas en el Plan de Trabajo del convenio, reporte que remitirán a la OPP.

9.3.3 La OPP efectúa el seguimiento del avance de la ejecución de los convenios, sobre la base de los reportes de ejecución de cada convenio remitidos por los órganos ejecutores, y elabora un informe consolidado de seguimiento del avance de ejecución de los convenios vigentes, informe que se reportará semestralmente a la SG.

Evaluación

9.3.4 Luego de finalizada la vigencia del convenio de cooperación, el (los) órgano(s) ejecutor(es) elabora(n) el reporte de cierre del convenio, según el modelo del Anexo V, detallando los indicadores cumplidos, las actividades realizadas, y de ser el caso, las actividades pendientes, indicando los motivos por los que no fueron cumplidos, así como los recursos utilizados y las lecciones aprendidas.

9.3.5 Sobre la base del reporte de cierre del convenio, la OPP elabora el informe de evaluación del convenio, respecto al cumplimiento de los compromisos y objetivos del convenio, informe que será remitido a la SG, al órgano proponente y al(a los) órgano(s) ejecutor(es).

JEFA(e) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO ORGANIZ. Y TECNOL. INFORM. V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN Senace

JEFA(e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° MARIA EULALIA OLCESE HERRERA Senace

JEFA(e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MARIANA MARIELA OSNEROS MÉNDEZ Senace

DIAGRAMA DE FLUJO

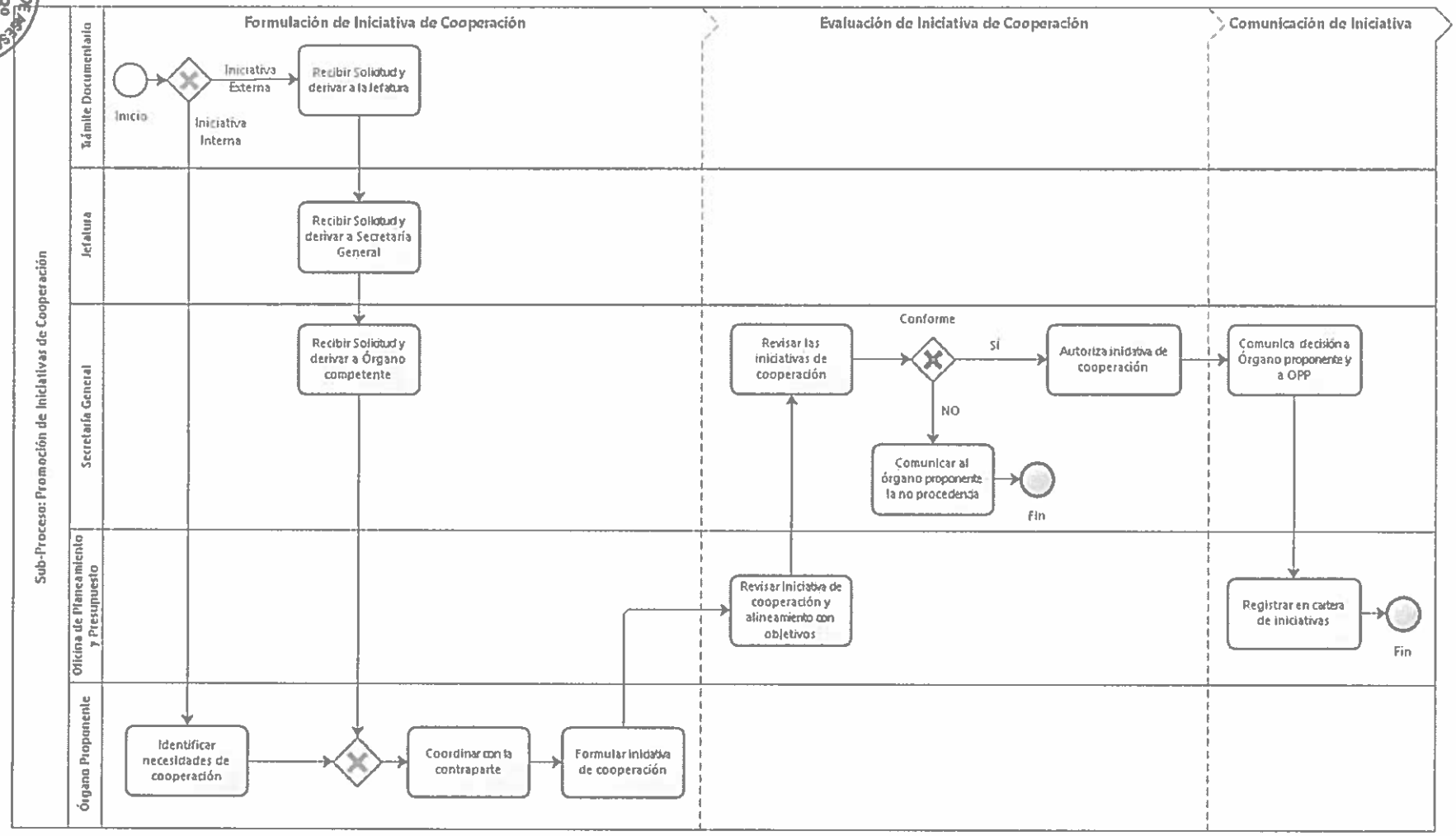

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ

JEFA (e) OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TICS - Senace - V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

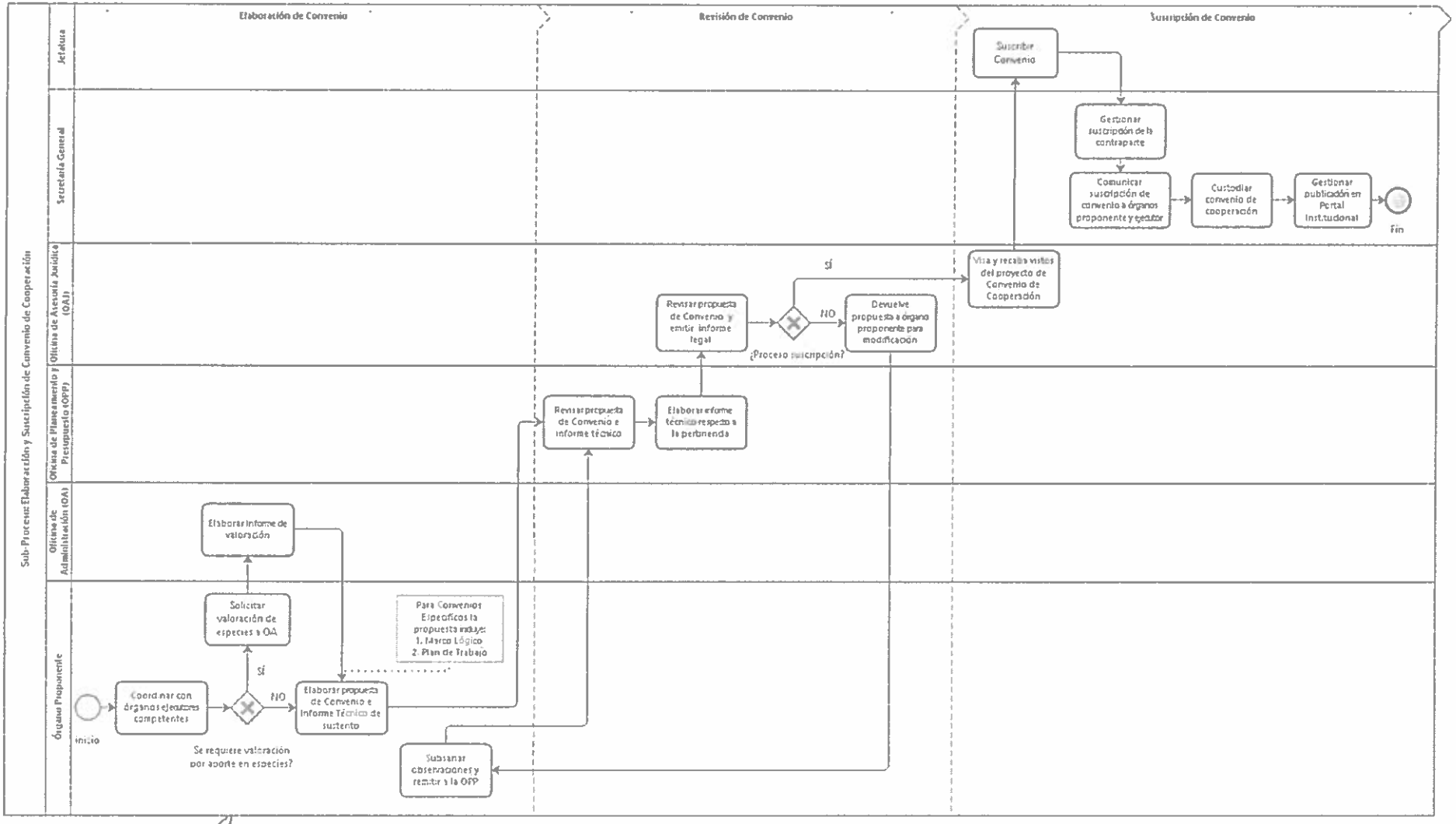

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIANA ISABEL CISNEROS MÉNDEZ

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TICS - Senace - V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

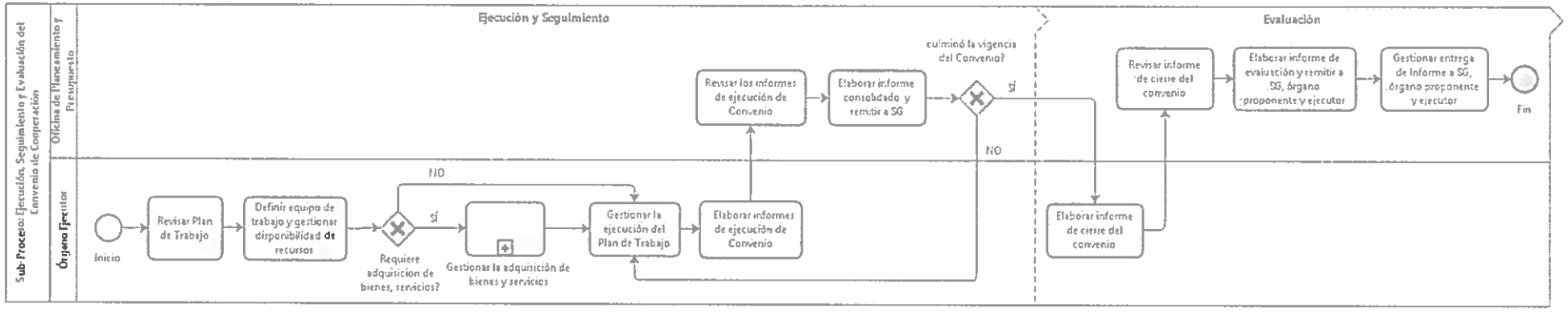

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIANA MARCELA CISNEROS MÉNDEZ

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUC. Y COOP. TÉCNICA - Senace - V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

11. FORMATOS

Formato PRO-OPP-02/01-A, Formato de Iniciativa de Cooperación.

senace	FORMATO DE INICIATIVA DE COOPERACIÓN	PRO-OPP-02/01-A

1.1. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA Y DE PERSONA QUE GESTIONA LA INICIATIVA	
1.1.1. Órgano o unidad orgánica proponente de la iniciativa	
1.1.2. Nombre de la persona que propone la iniciativa	
1.1.3. Cargo de la persona que propone de la iniciativa	

1.2. CONDICIÓN DE INTERÉS	Firma del Órgano Proponente

1.3 VINCULACIÓN DEL CONVENIO CON EL PLAN ESTRÁTEGICO Y PLANES OPERATIVOS DEL SENACE	Firma de OPP

1.4. JUSTIFICACIÓN	Firma del Órgano Proponente

1.6. DATOS DE LA CONTRAPARTE	
1.1.1. Entidad	
1.1.2. Nombres y Apellidos	
1.1.3. Cargo	
1.1.4. Correo electrónico	
1.1.5. Teléfono	
1.1.6. Dirección	

VºBº ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN - Senace -

Firma del responsable del órgano proponente

VºBº MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ - Senace -

Aprobación de Secretaría General

VºBº MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA - Senace -

12. ANEXOS

Anexo I:	Modelo de Informe Técnico de Sustento.
Anexo II:	Modelo de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
Anexo III:	Modelo de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
Anexo IV:	Modelo de Reporte de Ejecución del Convenio de Cooperación.
Anexo V:	Modelo de Reporte de Cierre de Convenio de Cooperación.

JEFA (e) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUC. Y COOP. TÉCNICA
VºBº
ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN
Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº
MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA
Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº
MARIANA MARIELA CISNEROS FERNÁNDEZ
Senace

ANEXO I
MODELO DE INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO

I. ANTECEDENTES (Convenio Marco y Específico)

1.1 ..... Mencionar los antecedentes que se dieron para formular el Convenio.

II. ANÁLISIS

II.1. De las entidades suscribientes (Convenio Marco y Especifico)

Hacer un análisis del marco legal, funciones de ambas instituciones, entre otros aspectos.

Para el caso de los convenios marcos, en base al análisis de la condición de intereses identificados, se deberá establecer las líneas de trabajo conjunto a considerar en los convenios marcos.

II.2. De la conveniencia de la suscripción del convenio

II.2.1. Condición(es) de interés a intervenir con el Convenio (Convenio Marco y Específico)
Mencionar la condición de interés, así como su articulación con los objetivos institucionales

II.2.2. Justificación (Convenio Marco y Específico)
Explicar la importancia y/o necesidad de contar con el Convenio

II.2.3. Análisis costo beneficio del Convenio (Convenio Marco o Especifico)
Establecer cuáles son los costos y beneficios del Convenio, y justificar en forma cualitativa y/o cuantitativa que los beneficios serán mayores a los costos.

II.3. Marco lógico (Convenio Específico)

Se deberá desarrollar el marcó lógico, instrumento que formará parte del informe.

II.4. Plan de Trabajo (Convenio Específico)

Sobre la base del marco lógico, se debe establecer las actividades a considerar en el Plan de Trabajo. Asimismo, se deberá precisar y detallar el presupuesto que asumirá el Senace (partida, monto, financiamiento), instrumento que formará parte del informe.

III. CONCLUSIONES

3.1

IV. RECOMENDACIONES

4.1

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TCI - SENACE
V°B°
ROSA ISABEL REÑGIFO LINGÁN

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - SENACE
V°B°
MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SENACE
V°B°
MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA

Anexo A del Informe Técnico

Matriz de Marco Lógico del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Senace y xxxxxxxx

OBJETIVOS Y COMPROMISOS	Indicadores Verificables	Fuentes de Verificación (Qué cosas demostrarán que se cumple con el indicador)	Supuestos (No dependen de Senace, ni contraparte, pero afecta el cumplimiento del Convenio)
OBJETIVO CONVENIO MARCO			
Objetivo que se logrará con la ejecución del Convenio Marco, de corresponder.			
LÍNEA DE TRABAJO			
En este punto deben colocar la línea de trabajo en cual se enmarca el Convenio, de corresponder.			
OBJETIVO CONVENIO ESPECÍFICO			
Objetivo(s) que se logrará con la ejecución del Convenio Específico.	I.OE1 (indicador de objetivo específico, se debe especificar el indicador y la meta a lograr).		
	I.OE2		
	I.OE3		
COMPROMISOS			
C.1 (Especificar cada compromiso de cada parte y conjuntas).	I.C1.1 (Indicador de compromiso, se debe especificar el indicador y la meta a lograr).		
	I.C1.2		
	I.C1.3		
C.2	I.C2.1		
	I.C2.2		
C.3	I.C3.1....		
ACTIVIDADES			
A1.1.1 (Especificar actividades para el logro de compromisos).	I.A1.1.1 (indicador de actividad).		
A1.1.2 (Especificar actividades para el logro de compromisos)	I.A1.1.2 (indicador de actividad).		
.....	.....		

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIA CISNEROS MÉNDEZ

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARIA EULALIA OLCESE HERRERA

UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN - V°B° ROSA ISABEL RENG...

Anexo B del Informe Técnico
Plan de Trabajo para el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Senace y xxxxxx

COMPROMISOS/ACTIVIDADES	AÑO 01				AÑO 02				AÑO 03				AÑO	Responsable	PRESUPUESTO		
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	.....		Partida	Monto	Financiamiento
COMPROMISO 1 (Mencionar compromiso 1)																	
Indicador 1.1 (I.C1.1)																	
A1.1.1. (Actividad a realizar para el logro del indicador del compromiso 1).																	
A1.1.2. (Actividad a realizar para el logro del indicador del compromiso 1).																	
A1.1.3. Actividad a realizar para el logro del indicador del compromiso 1).																	
Indicador 1.2 (I.C1.2)																	
A1.2.1. (Actividad a realizar para el logro del indicador del compromiso 1).																	
A1.2.2. Actividad a realizar para el logro del indicador del compromiso 1).																	
.....																	
COMPROMISO 2 (Mencionar compromiso 2)																	
Indicador 2.1 (I.C2.1)																	
A2.1.1. (Actividad a realizar para el logro del indicador del compromiso 2).																	
.....																	
Indicador 2.2 (I.C2.2)																	
A2.2.1. (Actividad a realizar para el logro del indicador del compromiso 2).																	
.....																	
COMPROMISO.....																	
Indicador.....																	
.....																	

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - VºBº MARIA CISNEROS MENDOZA

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - VºBº MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) DEL PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUC. Y COOP. TÉCNICA - Senace - VºBº ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

ANEXO II
MODELO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE XXX Y EL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte

a. **El SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA INVERSIONES SOSTENIBLES**, con RUC N° 20556097055, domicilio en Avenida Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se le denominará **El SENACE**, debidamente representado por su Jefe, Patrick Wieland Fernandini, identificado con DNI N° 41189955, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINAM; y de otra parte.

b. XXXXXXXXXXX, con domicilio legal en la XXXXXX, distrito XXXXXX, al que en adelante se le denominará XXXXXX, debidamente representada por su XXXXXX, identificado/a con DNI N° XXXXX, según XXXXXX.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. La XXXXXX es una institución XXXXXXXX especializada en XXXXXXX (completar)

1.2. **El SENACE** es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio del Ambiente, forma parte del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que tiene a su cargo revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias. Asimismo, El Senace es el órgano competente para evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global de los EIA-d, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

Toda referencia a **El SENACE** y XXXXXX en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio tiene por base legal las siguientes disposiciones:

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley N° 28661, Ley General del Ambiente.
2.3 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
2.4 Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace)
2.5 Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.
2.6 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.7 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
2.8 XXXXXX (completar, ordenando por jerarquía: Constitución, Ley, Decreto Supremo...)

JEFA (e) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOP. TÉCNICA V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° MARÍA ENRIQUETA OLCESE HERRERA Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MARIANA MARIELA GÓNGORA MÉNDEZ Senace

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El CONVENIO tiene por objeto establecer vínculos de cooperación técnica, con el propósito de aunar esfuerzos que permitan promover el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:

- (Ejemplo: Implementación de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental)
- (Ejemplo: Fortalecimiento de capacidades en.....)
- (Ejemplo: Gestión Administrativa)
- ..... (completar)
- ..... (completar)

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las actividades que se decidan desarrollar en el marco de las líneas de trabajo de EL CONVENIO, deberán ser acordadas a través de Convenios Específicos que, para cada caso, serán suscritos por separado, debiendo precisar su finalidad, descripción, objetivos, obligación de LAS PARTES, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO

La coordinación de EL CONVENIO, serán realizados a través de los siguientes coordinadores:

Por El SENACE

- .....
- .....

Por el XXXXX

- .....
- .....

Los coordinadores designados pueden ser reemplazados, conforme lo señalen LAS PARTES, previa comunicación escrita a los domicilios legales señalados en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

6.1 LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, éste no genera transferencias de recursos económicos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre LAS PARTES.

6.2 LAS PARTES celebrantes se comprometen a que en los Convenios Específicos, a que se refiere la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, se precisarán los mecanismos para el financiamiento de las actividades, las cuales estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestal de ambas instituciones y, para su asignación, al cumplimiento de los procedimientos y normas presupuestales, contables y de tesorería vigentes; no obstante, de ser necesario se realizará las gestiones de apoyo financiero complementario de fuente pública o privada.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que es de libre adhesión y separación para LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

EL CONVENIO entrará en vigencia a partir del.....y tendrá una duración de....., pudiendo ser prorrogado o renovado previo acuerdo de LAS PARTES. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días calendario antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA Y NO EXCLUSIVIDAD

9.1 EL CONVENIO no impedirá a LAS PARTES la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras referidos u orientados al mismo o similar objeto del presente convenio.

9.2 Asimismo, EL CONVENIO no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

10.1 MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en EL CONVENIO deberá ser realizada mediante Adenda, la que debe constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe EL CONVENIO, entrando en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese algo distinto.

10.2 SUSPENSIÓN

EL CONVENIO puede suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de LAS PARTES que imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará a la otra parte por escrito dentro del plazo de tres (3) días calendario la situación de caso fortuito o fuerza mayor que motiva la suspensión del convenio.

El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un periodo máximo de treinta (30) días calendario. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, se podrá resolver EL CONVENIO.

Para fines de EL CONVENIO, se considera caso fortuito o fuerza mayor a las circunstancias no imputables a LAS PARTES, originadas por un evento extraordinario e imprevisible que impide la ejecución de una obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

10.3 RESOLUCIÓN

El CONVENIO podrá ser resuelto por las siguientes causales:

a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en EL CONVENIO. Para que la resolución opere, la parte que la ejercite cursará a la parte infractora una comunicación de fecha cierta dentro de un

plazo de cinco (5) días calendario de haber tomado conocimiento del incumplimiento, indicando las(s) cláusula(s) de EL CONVENIO incumplidas, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días calendario, para que la parte que incumple regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada dará por resuelto EL CONVENIO automáticamente.

b) Por acuerdo mutuo de LAS PARTES, el que deberá constar por escrito, y ser suscrito bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe EL CONVENIO.

c) La falta de continuidad de las actividades atribuibles a LAS PARTES, luego de haber cesado el evento considerando como caso fortuito o fuerza mayor y vencido el plazo de supervisión de obligaciones señalado en el numeral 10.2 de la cláusula décima de EL CONVENIO:

En cualquiera de los casos de resolución, se darán por concluidas las actividades materia de EL CONVENIO, debiendo LAS PARTES elaborar un informe completo de lo avanzado hasta la fecha. La resolución no impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

11.1 Para los efectos que se deriven de EL CONVENIO, LAS PARTES fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del mismo.

11.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente CONVENIO.

11.3 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente CONVENIO deberá ser notificado a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente, que en caso surjan discrepancias, éstas serán solucionadas mediante trato directo, por la vía amistosa, guiadas por el principio de buena fe, de manera coordinada en reuniones conjuntas, atendiendo a sus las competencias. Si una discrepancia no puede ser resuelta por esta vía dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, se podrá resolver EL CONVENIO por mutuo acuerdo.

Asimismo, LAS PARTES convienen que aquellas controversias no solucionadas mediante trato directo, podrán ser resueltas de forma definitiva mediante arbitro único, de acuerdo al Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración, y decisión se someten LAS PARTES en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje deberá ser iniciado dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes, de que cualquiera de LAS PARTES comunique a la otra, la conclusión del trato directo señalado en el párrafo que antecede.

De ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados a la nulidad del laudo arbitral, LAS PARTES renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

JEFA (e) UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUC. Y COOP. TÉCNICA - Senace - V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARÍA EUVALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIANA MARIELA CIBILEROS MÉNDEZ

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no considerados en las Cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mejor ejecución del CONVENIO serán coordinados de común acuerdo de LAS PARTES e implementados mediante Adenda.

Estando de común acuerdo, de LAS PARTES, declaran su conformidad en todos los términos y condiciones que acontecen firmando el presente por duplicado, igualmente válido, en la ciudad de Lima, a los... del mes de... del año...

PATRICK WIELAND FERNANDINI Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
MARIA EULALIA OLCESE HERRERA
Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ
Senace

JEFA (e) UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUC. Y COOP. TÉCNICA
V°B°
ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN
Senace

ANEXO III
MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE XXX Y EL SERVICION NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES – SENACE

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte.

a. **El SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA INVERSIONES SOSTENIBLES**, con RUC N° 20556097055, domicilio en Avenida Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se le denominará **El SENACE**, debidamente representado por su Jefe, Patrick Wieland Fernandini, identificado con DNI N° 41189955, según Resolución Suprema N° 006-2015-MINAM; y de otra parte.

b. XXXXXXXXXXX, con domicilio legal en la XXXXXX, distrito XXXXXX, al que en adelante se le denominará XXXXXX, debidamente representada por su XXXXXX, identificado/a con DNI N° XXXXX, según XXXXXX.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 La XXXXXX es una institución XXXXXXXX especializada en XXXXXXX (completar)

1.2 **El SENACE** es un organismo público técnico especializada, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público, adscrito al Ministerio del Ambiente, forma parte del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que tiene a su cargo revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias. Asimismo, El Senace es el órgano competente para evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global de los EIA-d, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

Toda referencia a El SENACE y XXXXXX en forma conjunta se entenderá como LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Con fecha XXXX de XXXXX del 20XX, el XXXXXXXXXXX y el SENACE, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el objeto de XXXXXXX (en caso se enmarque en un Convenio Marco)

2.2 XXXXXXXXXX (Si hay Adendas, incorporar)

2.3 .....

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente Convenio tiene por base legal las siguientes disposiciones:

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley N° 28661, Ley General del Ambiente.
3.3 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

3.4 Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).

3.5 Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

3.6 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

3.7 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.8 XXXXXX (completar, ordenando por jerarquía Constitución, Ley, Decreto Supremo...)

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

4.1 El CONVENIO implementa acciones de la línea de trabajo xxxxx del Convenio Marco y tiene por objeto XXXXXXX (En caso se enmarque en un Convenio Marco)

4.2 El CONVENIO tiene por objeto XXXXXXX (en caso no se enmarque en un Convenio Marco)

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES para el cumplimiento de EL CONVENIO establecen los siguientes compromisos:

5.1 DEL SENACE

5.1.1 .....

5.1.2 .....

5.2 DEL .....

5.2.1 .....

5.2.2 .....

5.3 DE AMBAS PARTES (si hubiera compromisos comunes)

5.3.1 .....

5.3.2 .....

CLÁUSULA SEXTA: DE LA OPERATIVIDAD

6.1 Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Específico, LAS PARTES promoverán, individual o conjuntamente, actividades específicas. Ambas instituciones aportarán la parte que les corresponda con la voluntad de lograr el beneficio mutuo.

6.2 Para la ejecución de los compromisos asumidos en el presente CONVENIO, se ejecutará mediante planes de trabajo, los cuales necesariamente deberán fijar los alcances de la cooperación por cada parte, y serán elaborados de conformidad a las normas que los rigen.

6.3 Los Planes de Trabajo forman parte del convenio específico y son aprobados por LAS PARTES, pudiendo ser modificados a propuesta de cualquiera de los coordinadores del convenio, para lo cual deberán aprobar la(s) propuesta(s) planteadas y suscribir en forma conjunta, el Plan de Trabajo modificado.

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUC. Y COOP. TÉCNICA - Senace - V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que es de libre adhesión y separación para LAS PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Los compromisos que se desarrollen como producto de EL CONVENIO, son ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes coordinadores:

Por El SENACE

- .....
- .....

Por el XXXXX

- .....
- .....

Los coordinadores designados pueden ser reemplazados, conforme lo señalen LAS PARTES, previa comunicación escrita a los domicilios legales señalados en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO (si hubiera algún financiamiento)

Los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del objeto y compromisos del presente CONVENIO, serán financiados con cargo a los recursos presupuestales aprobados y previstos en cada uno de los respectivos Planes Operativos Institucionales (POI) de las entidades involucradas, lo que garantizan la ejecución de los Planes de Trabajo, pudiéndose incrementar con los aportes de Cooperación Técnica y Financiera Nacional y/o Internacional que se pueda conseguir.

La ejecución de actividades del presente CONVENIO será cubierta por las siguientes fuentes de financiamiento: (Indicar las fuentes de financiamiento disponibles y el presupuesto requerido para este fin).

- XXXXXXX S/. XXXXXX Nuevos Soles
  (Mencionar si es aporte monetario o no monetario)

- SENACE S/. XXXXXX Nuevos Soles
  (Mencionar si es aporte monetario o no monetario)

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

EL CONVENIO entrará en vigencia a partir del.....y tendrá una duración de....., pudiendo ser prorrogado o renovado previo acuerdo de LAS PARTES. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días calendario antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN Y USO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (se adaptara en cada caso a la información y propiedad a proteger).

11.1 De conformidad con las disposiciones de El CONVENIO, LAS PARTES pueden producir informes, estudios, fotografías, programas de computación, dibujos,

escritos u otros trabajos o documentos similares, junto con todos los datos y materiales producidos (colectivamente las "Obras"), utilizando la información de las bases de datos o la información producto de los esfuerzos conjuntos de LAS PARTES. Salvo que LAS PARTES convengan de otra manera, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de las Obras pertenecerán a la parte que la elabora.

11.2 Si la Obra es elaborada conjuntamente por LAS PARTES, los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual pertenecerán conjuntamente a LAS PARTES. En este caso, LAS PARTES publicarán, utilizarán o distribuirán la Obra siempre confines no comerciales y de beneficio público, y solamente con el consentimiento previo de la otra Parte, y reconocimiento en la publicación la participación de la otra.

11.3 Los nombres y logotipos de LAS PARTES son marcas registradas; como tales, no se pueden utilizar para ningún propósito sin la previa autorización expresa por escrito de sus propietarios y de acuerdo a los protocolos establecidos por las fuentes de financiamiento de cada proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

12.1 LAS PARTES se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información que produzcan o a la que tengan acceso como resultado de la ejecución de EL CONVENIO, salvo que sea de carácter público o cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación.

12.2 La información obtenida por LAS PARTES no podrá ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, de forma onerosa o gratuita.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA Y NO EXCLUSIVIDAD

13.1 EL CONVENIO no impedirá a LAS PARTES la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras referidos u orientados al mismo o similar objeto del presente CONVENIO.

13.2 Asimismo, EL CONVENIO no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

14.1 MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en EL CONVENIO debe ser realizada mediante Adenda, la que debe ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe EL CONVENIO, entrando en vigencia en la fecha de su suscripción, salvo que en la respectiva Adenda se exprese algo distinto.

14.2 SUSPENSIÓN

EL CONVENIO puede suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor, cualquiera de LAS PARTES quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedan suspendidas tales obligaciones, solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determina la suspensión. La parte imposibilitada, comunica, por escrito, dicha situación, dentro de los tres (3) días calendarios.

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - Senace - V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Senace - V°B° MARÍA EUALIA OLCESE HERRERA

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace - V°B° MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ

Para fines de EL CONVENIO, se considera caso fortuito o fuerza mayor a las circunstancias no imputables a LAS PARTES, originadas por un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de una obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

El plazo de suspensión, a que se refiere la presente cláusula, se aplica por un período máximo de treinta (30) días calendario. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, habilita a LAS PARTES a resolver EL CONVENIO.

14.3 **RESOLUCIÓN**

El CONVENIO puede ser resuelto por las siguientes causales:

a) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en EL CONVENIO. Para que la resolución opere, la parte que la ejercite cursa a la infractora una comunicación de fecha cierta dentro de un plazo de cinco (5) días calendario de haber tomado conocimiento del incumplimiento, indicando la(s) cláusula(s) incumplidas con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días calendario, para que la parte que incumple regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada da por resuelto EL CONVENIO automáticamente.

b) Por acuerdo mutuo de LAS PARTES, el que es suscrito bajo la misma modalidad y con las formalidades con las que se suscribe EL CONVENIO.

c) La falta de disponibilidad presupuestal que imposibilite la ejecución total de EL CONVENIO, de estar sujeto a financiamiento.

d) La falta de continuidad de las actividades atribuibles a LAS PARTES, luego de haber cesado el evento considerando como caso fortuito o fuerza mayor o vencido el plazo de suspensión de obligaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 de la Cláusula Décima Cuarta de EL CONVENIO.

La resolución no impide la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando y de los compromisos asumidos en los Planes de Trabajo aprobados en EL CONVENIO. En cualquiera de los casos de resolución, LAS PARTES deben elaborar un informe completo de lo avanzado hasta la fecha.

LAS PARTES deben adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio para ellas o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES

15.1 Para los efectos que se deriven de EL CONVENIO, LAS PARTES fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del mismo.

15.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES se entiende válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria de EL CONVENIO.

15.3 Para las comunicaciones propias sobre la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo, se tienen por válidas las comunicaciones que vía correo electrónico realicen los coordinadores.

JEFA (e) UNIDAD DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CAL. - SENACE
V°B°
ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN
Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA
Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ
Senace

15.4 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de EL CONVENIO debe ser notificado a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria de este, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente, que en caso surjan discrepancias, éstas son solucionadas mediante trato directo, por la vía amistosa, guiadas por el principio de buena fe, de manera coordinada en reuniones conjuntas, atendiendo a sus las competencias. Si una discrepancia no puede ser resuelta por esta vía dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, se puede resolver EL CONVENIO por mutuo acuerdo.

Asimismo, LAS PARTES convienen que aquellas controversias no solucionadas mediante trato directo, pueden ser resueltas de forma definitiva mediante arbitro único, de acuerdo al Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración, y decisión se someten LAS PARTES en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje debe ser iniciado dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes, de que cualquiera de LAS PARTES comunique a la otra, la conclusión del trato directo.

De ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por asuntos vinculados a la nulidad del laudo arbitral, LAS PARTES renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no considerados en las Cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mejor ejecución de EL CONVENIO, son coordinados de común acuerdo e implementados mediante Adenda.

Estando de común acuerdo, LAS PARTES declaran su conformidad en todos los términos y condiciones que acontecen, firmando el presente por duplicado, igualmente válido, en la ciudad de Lima, a los..... del mes de ..... del año...

JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° MARÍA EULALIA OLCESE HERRERA Senace

JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MARIANA MANUELA CUNEROS MÉNDEZ Senace

JEFA (e) DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO INSTITUC. Y COOP. TÉCNICA V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN Senace

PATRICK WIELAND FERNANDINI Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO IV
MODELO DE REPORTE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

1.1. DATOS GENERALES				
NOMBRE DEL CONVENIO				
OBJETO DEL CONVENIO				
ENTIDADES	COORDINADORES		VIGENCIA	
SENACE			Fecha de Inicio	
LA OTRA PARTE			Duración (años)	
PERIODO DE REPORTE			Fecha de Término	

1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO		
COMPROMISOS DEL SENACE		
PRIMER COMPROMISO		ESTADO
DETALLE DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES PARA CUMPLIR EL COMPROMISO	Evidencia	Fecha
1.		
2.		
3.		
SEGUNDO COMPROMISO		ESTADO
DETALLE DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES PARA CUMPLIR EL COMPROMISO	Evidencia	Fecha
1.		
2.		
3.		
COMPROMISOS DE LA OTRAS PARTES		
PRIMER COMPROMISO		ESTADO
DETALLE DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES PARA CUMPLIR EL COMPROMISO	Evidencia	Fecha
1.		
2.		
3.		

1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA (DE CORRESPONDER)			
ENTIDADES	COMPROMISO FINANCIERO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO (En Nuevos Soles)	EJECUCIÓN ACUMULADA AL PERÍODO DE EJECUCIÓN (En Nuevos Soles)	SALDO (En Nuevos Soles)
DEL SENACE			
DE LAS PARTES			

1.4. PROBLEMAS Y ACCIONES SUGERIDAS
MENCIONAR LOS PROBLEMAS PRESENTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONVENIO
ACCIONES SUGERIDAS PARA SUPERAR LOS PROBLEMAS PRESENTADOS

1.5. CUMPLIMIENTO DEL MARCO LÓGICO
AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL MARCO LÓGICO

V°B° ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN - Senace

V°B° MARIANA MARIELA CIFUENTES MENDEZ - JEFA (e) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Senace

Firma del responsable del órgano ejecutor

V°B° MARIA EULALIA OLCESE HERRERA - JEFA (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ANEXO V
MODELO DE REPORTE DE CIERRE DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

1.1. DATOS GENERALES	
1.1.1. Nombre del Convenio de Cooperación	
1.1.2. Fecha de Inicio	
1.1.3. Fecha de Término	

1.2. OBJETIVOS Y LOGROS ALCANZADOS

1.2.1 Objetivos alcanzados

Objetivo del Convenio	Indicador Programado del marco lógico	Indicador logrado al final del Convenio	Fuente de Verificación	Sustento
OE1				(Explicar cumplimiento)
OE2				(Explicar cumplimiento)
.....				

1.2.2 Compromisos cumplidos

Compromisos del Convenio	Indicador Programado del marco lógico	Indicador logrado al final del Convenio	Fuente de Verificación	Sustento
C1	I.C1.1			(Explicar)
	I.C1.2			(Explicar)
	I.C1.3			(Explicar)
C2	I.C2.1			(Explicar)
	I.C2.2			(Explicar)
	.....			(Explicar)
C3	I.C3.1			(Explicar)
	.....			(Explicar)
.....	.....			

1.3 ACTIVIDADES REALIZADAS

(Detallar las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio en base al Plan de Trabajo).

1.4. ACTIVIDADES QUE NO SE REALIZARON

(Actividades no realizadas respecto al Plan de Trabajo. Explicar las razones por las cuales no fueron ejecutadas).

1.5 RESTRICCIONES ENCONTRADAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

(Explicar los problemas o limitaciones encontradas para la ejecución de las actividades).

1.6 RECURSOS UTILIZADOS

(Indicar partidas específicas ejecutadas, mencionando fuentes de financiamiento).

1.7. LECCIONES APRENDIDAS

Firma del responsable del órgano ejecutor

VºBº ROSA ISABEL RENGIFO LINGÁN -Senace-

VºBº MARIANA MARIELA CISNEROS MÉNDEZ -Senace-

VºBº MARÍA EULALIA OLGESE HERRERA -Senace-